



ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Rama Judicial y en aras de brindar una atención oportuna, en todo lo relacionado con sus Oficina y Dependencias, así como también propender por el correcto cumplimiento misional, con eficiencia, agilidad y eficacia. Por lo tanto, se dispone a describir la presente necesidad.

La Ley 270 de 1996 (Estatutaria de Administración de Justicia) en el Artículo 103 y su Numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a esta oficina atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Popayán.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, dentro de sus funciones debe propiciar espacios físicos adecuados para el normal funcionamiento de la administración de justicia y en especial para el presente proyecto se requiere garantizar el correcto funcionamiento en las sedes bajo su competencia dando prioridad a conservar y mantener aquellas de su propiedad, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional.

Ante las dificultades en el cumplimiento de las condiciones óptimas de la infraestructura que garantice el acceso a la justicia en todo el territorio colombiano, la Rama Judicial - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ejecuta el proyecto de inversión denominado “*Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel Nacional*”. Programa: Mejoramiento de las competencias de la administración de la justicia; cumpliendo el Objetivo general de Propender por el cumplimiento de las condiciones óptimas de infraestructura que garantice el acceso a la justicia en todo el territorio colombiano. EL proyecto tiene código BPIN numero 202300000000027.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo, 2023-2026 “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo previsto por la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

Dentro del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial del Plan Sectorial de Desarrollo (2023-2026) quedó establecido que se consolidará una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de las sedes mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer



instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Este proceso de contratación surge con el propósito de atender de manera oportuna y correcta las necesidades constantes de mantenimiento, conservación y protección de la infraestructura física de las sedes de los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Popayán, toda vez que, es indispensable proporcionar espacios dignos, óptimos, saludables y seguros que garanticen condiciones ideales para el correcto funcionamiento del ejercicio laboral de los funcionarios judiciales y usuarios.

El mantenimiento, conservación y protección requiere ser ejecutado por cuanto las instalaciones de los Palacios presentan un deterioro por el desgaste natural y vetustez de su infraestructura física, que afecta directamente en la salud y el desempeño laboral de los funcionarios judiciales.

Por lo todo anterior, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Popayán realice obras preventivas y/o correctivas para el mejoramiento y mantenimiento integral de las sedes, teniendo en cuenta intervenciones relacionadas con el estado de las cubiertas y cielorrasos, aparatos hidrosanitarios, sistemas eléctricos, muros y acabados, carpintería metálica y de madera, adecuación de áreas de despachos de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno de los inmuebles. E igualmente, se busca con ello, no afectar el normal desarrollo de las actividades de los despachos judiciales que se ubican en las sedes del Distrito Judicial de Popayán.

La necesidad que se tiene detectada para atender sedes judiciales responde al objetivo general del Plan Sectorial de Desarrollo en referencia a que, “la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables.”

Por, y con el objetivo de dar continuidad al proceso de mantenimiento de los inmuebles en mención y considerando que esta Dirección Seccional no cuenta con personal que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para atender las necesidades en las diferentes dependencias de la Entidad en materia de obra y afines, que permita prestar los servicios de justicia en forma adecuada y continua; es preciso celebrar un contrato de obra cuyo objeto es “Contratar las obras civiles preventivas y/o correctivas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Popayán, II Etapa”, Por los motivos antes expuestos se hace necesaria la presente contratación.

Se relaciona las actividades priorizadas en cada Sede Judicial:

MUNICIPIO	PALACIO	ACTIVIDADES
CORINTO	PALACIO DE JUSTICIA DE CORINTO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y LIMPIEZA DE CANALES MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y SANITARIOS
CALOTO	PALACIO DE JUSTICIA DE CALOTO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS MANTENIMIENTO DE PISOS MANTENIMIENTO REJA INGRESO
PUERTO TEJADA	PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO TEJADA	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES DIVISIONES MODULARES JUECES MANTENIMIENTO DE MUROS Y VIGAS CANALES POR

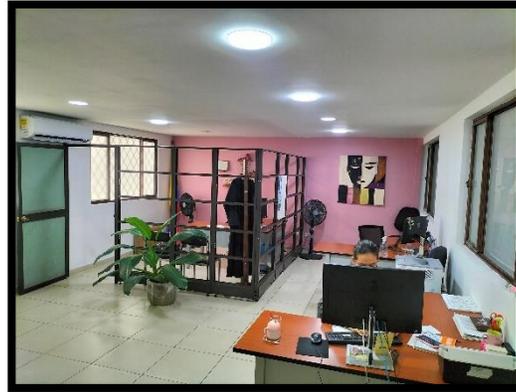


		HUMEDADES SELLAMIENTO DE JUNTAS EN MUROS POR ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE PISOS ADECUACION DE PARQUEADERO MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS ADECUACION BATERIAS SANITARIAS
SANTANDER DE QUILICHAO	PALACIO DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE VENTANAS SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y SANITARIOS MANTENIMIENTO DE PISOS
EL TAMBO	PALACIO DE JUSTICIA DE EL TAMBO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES
GUAPI	PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y LIMPIEZA DE CANALES MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES ADECUACION BATERIAS SANITARIAS
EL BORDO	PALACIO DE JUSTICIA EL BORDO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y LIMPIEZA DE CANALES IMPERMEABILIZACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DIVISIONES MODULARES JUECES MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE MUROS, CIELORRASO Y VIGAS CANALES POR HUMEDADES ADECUACION BATERIAS SANITARIAS
POPAYAN	PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES ADECUACION DE PARQUEADERO MANTENIMIENTO DE PISOS
POPAYAN	PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CIELORRASOS Y LIMPIEZA DE CANALES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE MUROS POR HUMEDADES ADECUACION PARQUEADERO MANTENIMIENTO DE PISOS ADECUACION ESPACIOS DESOCUPADOS POR LA FISCALIA
POPAYAN	JUZGADOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y LIMPIEZA DE CANALES PINTURA MUROS EXTERIOR E INTERIOR MANTENIMIENTO DE MUROS Y CIELORRASO POR HUMEDADES

Se relaciona las actividades priorizadas en cada Sede Judicial:

PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO TEJADA



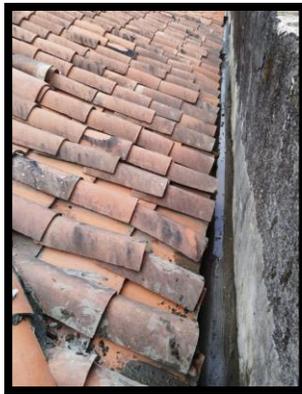


PALACIO DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO





PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ





JUZGADOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES





PALACIO DE JUSTICIA EL BORDO



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
A	OBRA				
ZC	ZONA CONTINENTAL (SEDES POPAYAN, EL TAMBO, EL BORDO, PUERTO TEJADA, CORINTO, CALOTO, SANTANDER DE QUILICHAO)				
	CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS				
1	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO Y BASE ONDULADA DE FIBROCEMENTO) INCLUYE RETIRO	M2	924,80	\$22.775,00	\$21.062.320,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BASE CUBIERTA TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO	M2	924,80	\$47.165,00	\$43.618.192,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UN	20,00	\$63.241,00	\$1.264.820,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE TUBO (BARRO)	M2	837,70	\$55.259,00	\$46.290.464,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ASFALTICA 33 CM	ML	1,00	\$36.529,00	\$36.529,00



6	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1.571,00	\$20.436,00	\$32.104.956,00
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$98.520,00	\$98.520,00
8	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM (INCLUYE PINTURA)	M2	1.236,20	\$98.520,00	\$121.790.424,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	M2	1,00	\$32.126,00	\$32.126,00
	MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA DOBLE 45 CM INOX-ACCESORIOS	ML	1,00	\$58.805,00	\$58.805,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS, CALIBRE 12,5	ML	1,00	\$9.410,00	\$9.410,00
3	PINTURA INTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	10.440,66	\$30.259,00	\$315.923.931,00
4	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	2.659,06	\$34.715,00	\$92.309.268,00
5	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E= 1.5 CM	M2	1.103,48	\$39.003,00	\$43.039.030,00
6	MANTENIMIENTO DE MURO (LADRILLO A LA VISTA) DE CERRAMIENTO	M2	185,44	\$25.117,00	\$4.657.696,00
7	ESMALTE GUARDAESCOBA (INCLUYE RASQUETEO Y APLICACION A 3 MANOS) H<= 20 CM	ML	1,00	\$6.904,00	\$6.904,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN SUPERBOARD 10 CM (INCLUYE PINTURA Y AISLAMIENTO ACUSTICO)	M2	199,98	\$103.037,00	\$20.605.339,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA 2 1/4 PULG. 2,5MM	M2	1,00	\$64.212,00	\$64.212,00
10	ESMALTE MALLA ESLABONADA	M2	163,00	\$8.429,00	\$1.373.927,00
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA (INCLUYE MARCO, CHAPA Y RETIRO)	M2	86,13	\$593.344,00	\$51.104.719,00
12	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RASQUETEO, MASILLA Y PINTURA)	M2	948,07	\$86.770,00	\$82.264.034,00
13	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN MADERA (INCLUYE MARCO Y RETIRO)	M2	1,00	\$318.329,00	\$318.329,00
14	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 4 MM (INCLUYE RETIRO)	M2	119,85	\$67.130,00	\$8.045.531,00
15	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO TRAFICO 4 (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$66.323,00	\$66.323,00
16	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLETA DE PISO (INCLUYE RETIRO)	M2	178,50	\$66.323,00	\$11.838.656,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DIVISORIO ELABORADO EN LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 20, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO CUENTA CON SOCALOS INFERIORES QUE PERMITEN CABLEADO ELECTRICO DE VOZ Y DATOS, BALDOSAS INTERMEDIA ENCHAPADA EN FORMICA Y MARCOVIDRIO SUPERIOR CON VIDRIO OPALIZADO DE 4mm H=1.70 MT	ML	1,00	\$969.500,00	\$969.500,00
18	DEMOLICION DE PISO EN PIEDRA (INCLUYE RETIRO)	M3	62,00	\$105.943,00	\$6.568.466,00
19	CONSTRUCCION DE LOSA EN CONCRETO REFORZADO E=0,20 MTS	M3	62,00	\$1.047.812,00	\$64.964.344,00
20	CONSTRUCCION DE SUMIDEROS EN CONCRETO DE 0,60*0,60 MTS CON TAPA MATALICA	UND	3,00	\$888.639,00	\$2.665.917,00
21	MANTENIMIENTO REJA PERIMETRAL (INCLUYE RASQUETEO, MASILLA Y PINTURA)	M2	155,06	\$42.608,00	\$6.606.796,00
22	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA BAÑOS (INCLUYE RETIRO)	M2	90,72	\$72.454,00	\$6.573.027,00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PLASTICO TEXTURIZADO TIPO GRANIPLAST (INCLUYE RELLENO PARA EXTERIORES)	M2	594,00	\$55.453,00	\$32.939.082,00
	HIDRAULICO Y SANITARIO				
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	24,00	\$697.523,00	\$16.740.552,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	22,00	\$461.600,00	\$10.155.200,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	3,00	\$832.523,00	\$2.497.569,00
4	LIMPIEZA TANQUES DE ALMACENAMIENTO (INCLUYE RETIRO DE LODOS Y ESCOMBROS)	M3	8,50	\$36.676,00	\$311.746,00
5	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$139.800,00	\$139.800,00
6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$355.800,00	\$355.800,00



7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$414.225,00	\$414.225,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 8" PVC	ML	18,00	\$70.927,00	\$1.276.686,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4" PVC BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	60,00	\$41.601,00	\$2.496.060,00
ELECTRICO Y DATOS					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00	\$90.000,00	\$90.000,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 60*60 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	40,00	\$161.281,00	\$6.451.240,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 30*120 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	20,00	\$149.281,00	\$2.985.620,00
4	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO 18W SOBREPONER LUZ BLANCA (INCLUYE RETIRO)	UN	80,00	\$55.517,00	\$4.441.360,00
ZP ZONA PACIFICO (GUAPI)					
CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS					
1	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1,00	\$27.425,00	\$27.425,00
MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS					
1	PINTURA INTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	1,00	\$39.026,00	\$39.026,00
2	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	1,00	\$40.536,00	\$40.536,00
3	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	1,00	\$57.568,00	\$57.568,00
HIDRAULICO Y SANITARIO					
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$176.870,00	\$176.870,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$466.158,00	\$466.158,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$676.232,00	\$676.232,00
ELECTRICO Y DATOS					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00	\$116.883,00	\$116.883,00
BR BOLSA DE RECURSOS					
BR1	Bolsa de monto agotable para los ítems que estén definidos en cantidad (1) y que dependen de la necesidad de la entidad y actividades que no estén en el presupuesto oficial.	BOLSA	1,00	\$365.436.445,00	\$365.436.445,00
SUBTOTAL OBRA					\$1.434.664.598,00
ADMINISTRACION				20%	\$286.932.920,00
IMPREVISTOS				3%	\$43.039.938,00
UTILIDAD				5%	\$71.733.230,00
IVA/UTILIDAD				19%	\$13.629.314,00
TOTAL OBRA					\$1.850.000.000,00
Nota 1: los valores unitarios deben incluir todas las actividades necesarias para correcta ejecución del ítem, tales como mano de obra, equipos, herramientas, materiales, transporte, retiro y disposición final.					
Nota 2: la bolsa de monto agotable será determinada por la Entidad no puede ser modificada.					

Antecedentes:

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
16 de 2022	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CALOTO CAUCA	Mínima cuantía	CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ	\$6,399,937	Palacio de justicia de Caloto: Suministro e instalación de vidrios y puerta, mantenimiento general de puertas y ventanas, rampa en concreto	NA



33 de 2022	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL TAMBO, EL BORDO-PATÍA, CORINTO, PUERTO TEJADA, GUAPI, SANTANDER DE QUILICHAO Y EN LOS JUZGADOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN POPAYÁN	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	CONSORCIO ADECUACIONES 2022	\$1,647,091,27	JUZGADO DE ADOLESCENTES: Poda de árboles; mantenimiento y limpieza de canales y bajantes; pintura de malla eslabonada, mantenimiento de muros con repello impermeabilizado, recorrido de cubierta, mejoramiento de la fachada exterior; pintura de muros internos. PALACIO DE JUSTICIA DEL EL TAMBO: Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento y teja de barro tipo tubo; remodelación de baterías sanitarias y cocineta incluyendo enchape de piso y pared y cambio de aparatos para su óptimo funcionamiento; cambio de enchape de cocineta; suministro e instalación de piso en baldosa de gres para pasillos; reparación de áreas de cielos raso en panel yeso; mantenimiento de canales y bajantes; mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua; reubicación de lava traperos, mantenimiento de puertas y ventanas. PALACIO DE JUSTICIA DEL	NA
------------	--	-----------------------------------	-----------------------------	----------------	--	----



					<p>EL BORDO: Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento y teja de barro tipo tubo; cambio de los cielos existentes en icopor por cielos en panel yeso y superboard; cambio de luminarias; resane de muros con repellos impermeabilizados, aplicación de estuco y pintura; pintura general de muros en pasillos y en áreas de las oficinas; limpieza y mantenimiento del sistema de drenaje de aguas lluvias incluyendo canales y bajantes; mantenimiento y limpieza de marquesina, suministro e instalación de sanitarios, mantenimiento de sistema eléctrico.</p> <p>PALACIO DE JUSTICIA DE CORINTO: Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento y teja de barro tipo tubo; cielos rasos en superboard en pasillos y oficinas, suministro de luminarias, impermeabilización de muros; pintura de muros en pasillos y oficinas; suministro e instalación de estrado en madera sala de</p>	
--	--	--	--	--	--	--



					audiencias; mantenimiento de canales y bajantes, suministro e instalación de concertina, mantenimiento de malla y puertas. PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO TEJADA: Suministro e instalación de cubiertas en fibrocemento y teja de barro tipo tubo; cambio de cielo raso en icopor por cielo raso en superboard en todas las áreas del palacio; limpieza y mantenimiento de canales de aguas lluvias; mejoramiento del sistema de iluminación con el suministro de luminarias; pintura de muros en pasillo, salas de audiencias y despachos, instalación y suministro de concertina, mantenimiento reja, reforzamiento estructural cubierta, mantenimiento de sistema eléctrico. PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI: Resane de muros a nivel de estuco; pintura de muros internos y externos en pasillos, patios y oficinas; suministro e instalación de canal en lamina; suministro e instalación de	
--	--	--	--	--	---	--



					puertas en madera; Mantenimiento de área de cubierta existente; Desmonte de archivo rodante, fumigación, puntos eléctricos, luminarias, ventanas, limpieza de zonas verdes, mantenimiento y mejoramiento elementos de madera (cubierta y barandales), mantenimiento de unidades hidrosanitarias, mantenimiento de puerta principal, malla y cerramiento perimetral. PALACIOS DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO: Mejoramiento de fachada de muro en parqueadero con aplicación de graniplast y pintura color rojo; instalación de cinta asfáltica para mejoramiento de humedades en cubierta; repello, estuco y pinturas en algunas áreas, suministro e instalación de concertina y cubierta protección sistema de presión constante	
25 de 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VENTANAS Y PUERTAS DEL PALACIO	Mínima cuantía	SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS	\$81,160,633	Palacio Nacional Francisco de Paula Santander: Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas y puertas,	NA



	NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PÉREZ				instalación de película opalizante, construcción protección solar domos. Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez: Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas y puertas, instalación de película opalizante	
41 de 2023	ADECUACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN LOCATIVA PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN	Selección abreviada menor cuantía	JJ JARAMILLO INGENIERIAS S.A.S.	\$300,000,000	Palacio Nacional Francisco de Paula Santander: Distribución modular DESAJ	NA
24 de 2024	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SUBESTACIONES, REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN, DE LAS SEDES PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PÉREZ DE POPAYÁN, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS RETIE Y RETILAP	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	UNIÓN TEMPORAL CSJ ALCMES 2024	\$2,676,126,719	Palacio Nacional Francisco de Paula Santander: Modernización de redes eléctricas que complementan el contrato de cableado estructurado (redes eléctricas, iluminación y datos) Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez: Modernización de redes eléctricas que complementan el contrato de cableado estructurado (redes eléctricas, iluminación y datos)	NA
38 de 2024	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA BAJO LA MODALIDAD DE	Selección abreviada menor cuantía	EDUARDO GÓMEZ BOLAÑOS	\$862,039,978	Palacio Nacional Francisco de Paula Santander: Pintura de fachadas, remoción de grafiti piedra,	NA



	<p>MONTO AGOTABLE EN LAS SEDES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN</p>			<p>muros en pasillos de primero, segundo y tercer piso, pinturas de muros, cielos, carteras y cornisas en oficinas de la DESAJ y otros despachos judiciales, adecuaciones en el piso de la plazoleta José María Obando, adecuaciones en baterías sanitarias de tercer piso y bajantes, mantenimiento de cubiertas calle 3 y carrera 3, construcción de muro liviano, suministro e instalación de recibidores, adecuación piso y muros sala de audiencia 1 piso. Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez: Mantenimiento de muros por humedades repello, estuco, guarda escobas y pintura, pintura en interiores y fachada trasera, suministro e instalación de bajante y canal de aguas lluvias, construcción de muro en mampostería y board y elementos de confinamiento, adecuaciones de conducción de aguas residuales en baterías sanitarias de primer piso, enchapes de piso y pared en baterías sanitarias de primer piso,</p>	
--	--	--	--	---	--



					reposición de pisos en mal estado, mantenimiento de cubiertas, canales y cielorraso, suministro e instalación de recibidores, mantenimiento de puertas y ventanas, adecuación rampa de acceso. Juzgados de adolescentes: Instalación de vinilos en ventanas, reposición de fichas de cielo raso, mantenimiento de muros por humedades repello, estuco y pintura, cambio de enchapes en mal estado, cambio de vidrios y adecuación de ventanas, cambio de luminarias, pinturas interiores, colocación de cinta asfáltica (zona perimetral) Palacio de Justicia Puerto Tejada: Limpieza de canales, pintura interior, instalación de vinilos en ventanas, cambio de chapas, mantenimiento de muros por humedades repello, estuco y pintura, instalación de malla para canales de aguas lluvias, mantenimiento de cubierta y	
--	--	--	--	--	---	--



					cielorrasos, instalación de bajante de aguas lluvias, mantenimiento de tanque de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de reja de acceso, adecuación de puntos hidráulicos, adecuación losa tanques de almacenamiento Palacio de Justicia El bordo: Limpieza de canales y colocación de cinta asfáltica, reposición de cielo raso en mal estado en tercer piso y acabados, colocación de solapas, sondeo de bajantes, pintura interior, mantenimiento de cubiertas Palacio de Justicia Guapi: Limpieza de canales, pintura interior, mantenimiento de muros por humedades repellos, estuco y pintura, instalación de malla para canales de aguas lluvias, cambio de cubierta en zonas que presentan deterioro, poda de zonas verdes, fumigación, cambio de puntos eléctricos y red existente, mantenimiento al equipo fotovoltaico existente y construcción Bypass, mantenimiento tanque de	
--	--	--	--	--	---	--



					almacenamiento de agua e instalación de sistema de bombeo. Palacio de Justicia Caloto: Pintura interior, recorrido de cubierta, limpieza de canales, reposición de bajantes de aguas lluvias	
28 de 2024	MODERNIZACIÓN DE UN (1) ASCENSOR DE TRES (3) PARADAS INCLUYENDO INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS COMPLETAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN	Selección abreviada menor cuantía	CONSORCIO OBRAS CAUCA	\$453,714,130	Palacio de Justicia de Santander de Quilichao: Construcción ascensor	NA

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de las obras civiles preventivas y/o correctivas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Popayán, II Etapa, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *“el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario.”*

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación para mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física en las sedes de los Palacios de Justicia del Distrito Judicial de Popayán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

“ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:



a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; (...).

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin."

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar que se encuentra matriculado e inscrito como ingeniero.

Por otro lado, Durante la vigencia del decreto 080 de 1980 ésta fue concebida como una de las tres modalidades que conformaban la educación superior: La modalidad universitaria, la tecnológica y la técnica profesional o intermedia profesional. En la nueva Ley 30 de 1992, el concepto de modalidad es reemplazado por el de "campo de acción" – la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía (Art.7) – continuando así con la tradicional separación curricular en institucional entre la formación técnica, la tecnológica, las ingenierías y las ciencias. Por otra parte, la educación tecnológica es una de las diversas modalidades de formación para el trabajo en Colombia, conjuntamente con la educación técnica secundaria; la educación secundaria diversificada (INEM), la formación técnica profesional y la formación profesional extraescolar del SENA. La educación tecnológica se inscribe por tanto dentro de la evolución de los conceptos y prácticas de formación de recursos humanos calificados en el país. La formación de este personal calificado ha sido una permanente preocupación de los educadores. Desde el comienzo de la República ha existido la conciencia de la necesidad de diseñar modalidades educativas que contribuyan directamente al desarrollo de las fuerzas productivas en la minería, la agricultura y la industria y que representen una alternativa válida y socialmente deseable al modelo prevaleciente de educación general, clásica que conduce a estudios superiores y al trabajo de carácter intelectual.

El marco legal colombiano de las carreras técnicas y tecnológicas lo constituyen la Ley 30 de 1992 la Ley 749 de 2002, donde se encuentran los lineamientos por los cuales se rigen tanto las instituciones de educación superior como los programas que estas ofrecen en las modalidades técnicas, profesionales y tecnológicas.

La Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la educación superior establece que son aceptadas como instituciones de la educación superior las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.



Las Instituciones Técnicas Profesionales son aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especializaciones en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos, propios de este nivel. Son Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. Son Universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universidad en las actividades de investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Por otro lado, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en su Artículo 1° que las instituciones técnicas profesionales, son instituciones de educación superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentados en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

2.2 . ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA
CALI VALLE	LP-02-2025	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparación	\$ 1.891.050.514
NACION RAMA JUDICIAL	LP-01-2023	Realizar mejoramiento locativo bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial. (Fase de Selección (Presentación de ofertas)	\$ 2.340.000.000
PROCURADURÍA GENERAL NIVEL NACIONAL	LP-001-2025	Realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la procuraduría general de la nación A NIVEL NACIONAL	\$ 9.030.000.000
NACION RAMA JUDICIAL	LP-01-2024	Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial	\$ 7.000.000.000
Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja - NACIÓN RAMA JUDICIAL	DESAJTU-LP-003 DE 2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la Ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Palacio de Justicia de Tunja en el Departamento de Boyacá	\$ 2.579.608.095



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN - NACIÓN RAMA JUDICIAL	LP001-2025 DESAJME025- 2291	REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS EN LA PLAZOLETA PARA MITIGAR LAS HUMEDADES QUE SE PRESENTAN EN EL SOTANO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 3.076.139.559
Dirección seccional de Administración Judicial de Rioacha	LP-DR-01-2025.	"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROPIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	\$ 2.032.809.398

Fuente: Colombia Compra Eficiente SECOP II

Demostrando con la tabla anterior, que la demanda del proceso aquí mencionado radica en las entidades analizadas, tiene un número significativo de demandantes.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de **HASTA DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria total de los valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de los respectivos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2025.

Cada contrato deberá estar inscrito en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios, **72101500 - Servicios de apoyo para la construcción, 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura** cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas o adecuaciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura institucional.

Para efectos de lo cual se deben aportar i) La información consignada en el **RUP** para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) **Formato 1 – Experiencia**, iii) Las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, las cuales deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- f) Valor total ejecutado del contrato.
- g) Principales actividades ejecutadas.
- h) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- i) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y las certificaciones de experiencia deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del



contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del **RUP**, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el **RUP**.

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, el valor ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o integrantes que la pretendan acreditar.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

En los casos en que las actas incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia para la acreditación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **Formato 1 – Experiencia**.

Criterios diferenciales para la experiencia.

Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar tres (3) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14



del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante.

La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.

Sin perjuicio que el proponente pueda aportar tres (3) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará el Formato 8 – Acreditación Mipyme.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

2.3 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes exigidos en el 100% de los procesos relacionados anteriormente son: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA	LIQUI DEZ	ENDEUDAMI ENTO	RAZON DE COBERT URA DE INTERES ES	CAPIT AL DE TRAB AJO	RENTABILI DAD DE PATRIMON IO	RENTABILI DAD DEL ACTIVO	LINK
CALI VALLE	LP-02-2025	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparacion	\$ 1.891.050.514	MAYO R O IGUAL A 2.00	MENOR O IGUAL A 60.00%	MAYOR O IGUAL A 2.00 VECES	MAYO R O IGUAL A 100% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 10%	MAYOR O IGUAL A 5%	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.818.8634



NACION RAMA JUDICIAL	LP-01-2023	Realizar mejoramiento locativo bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	\$ 2.340.000.000	MAYOR O IGUAL A 1.5	MENOR O IGUAL A 70.00%	MAYOR O IGUAL A 0.5 VECES	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 0.01	MAYOR O IGUAL A 0.01	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.455.6636
PROCURADURÍA GENERAL NIVEL NACIONAL	LP-001-2025	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	\$ 9.030.000.000	MAYOR O IGUAL A 2,20	MENOR O IGUAL A 70.00%	MAYOR O IGUAL A 2,0	MAYOR O IGUAL A 35% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 0,07 o 7%	MAYOR O IGUAL A 0,06 o 6%	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.817.4095
NACION RAMA JUDICIAL	LP-01-2024	Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial	\$ 7.000.000.000	MAYOR O IGUAL A 2,20	MENOR O IGUAL A 55.00%	MAYOR O IGUAL A 3,0	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 0,08	MAYOR O IGUAL A 0,02	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.581.6327
Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja - NACIÓN RAMA JUDICIAL	DESAJTU-LP-003 DE 2025	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la Ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Palacio de Justicia de Tunja en el Departamento de Boyacá	\$ 2.579.608.095	MAYOR O IGUAL A 2,56	MENOR O IGUAL A 0.49	Mayor o igual a 1.92 veces	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 0,17	MAYOR O IGUAL A 0,07	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.819.9013



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN - NACIÓN RAMA JUDICIAL	LP001-2025 DESAJME 025-2291	REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS EN LA PLAZOLETA PARA MITIGAR LAS HUMEDADES QUE SE PRESENTAN EN EL SOTANO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 3.076.139.559	MAYOR O IGUAL A 2,0	MENOR O IGUAL A 0.50	MAYOR O IGUAL A 1.5	N/A	MAYOR O IGUAL A 0,03	MAYOR O IGUAL A 0,05	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?notice=CO1.NTC.8237560
Dirección seccional de Administración Judicial de Rioacha	LP-DR-01-2025.	"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROPIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	\$ 2.032.809.398	MAYOR O IGUAL A 2,20	MENOR O IGUAL A 70.00%	MAYOR O IGUAL A 2,00 VECES	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O	MAYOR O IGUAL A 0,07 o 7%	MAYOR O IGUAL A 0,06 o 6%	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/ndex?notice=CO1.NTC.8232452
PROMEDIO INDICADORES				2.09	47%	1.85	89%	8%	5%	

Conclusiones del Análisis financiero del sector

Teniendo en cuenta las condiciones de capacidad financiera y capacidad organizacional se concluye que el sector tiene buenas condiciones financieras para cumplir con el proceso de contratación. Dado lo anterior se recomienda los siguientes indicadores como requisitos habilitantes:



INDICADOR	PROMEDIO DE LA MUESTRA	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	2,09	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector presenta altos niveles de liquidez (proporción activos / pasivos).	En aras de garantizar la solidez financiera de los proponentes sin afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 2,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,47	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector mantiene bajos niveles de endeudamiento.	En aras de garantizar la solidez financiera de los proponentes sin afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda un indicador: MENOR O IGUAL A 0,60 o 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,85	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector mantiene niveles de cobertura de intereses con utilidades superior a las obligaciones por intereses financieros.	En aras de garantizar la solidez financiera de los proponentes sin afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 2,0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,05	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector tiene potencial de generación de utilidades ante aumentos de inversión en activos.	En aras de garantizar la solidez financiera de los proponentes sin afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 0,06 o 6%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector tiene potencial de generación de utilidades ante aumentos de inversión en patrimonio.	En aras de garantizar la solidez financiera de los proponentes sin afectar la pluralidad de oferentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 0,08 o 8%

A pesar de las cifras descritas anteriormente, y con el ánimo de evitar posibles inconvenientes de solvencia financiera u organizacional que pudiesen afectar el cumplimiento del compromiso, la entidad continuará exigiendo los mismos indicadores que ha requerido en procesos contractuales efectuados por cuantías mayores o similares, con los cuales no se han presentado inconvenientes relacionados con la solvencia financiera u organizacional del contratista, así:

2.3.1 Índice de Liquidez

De acuerdo con la muestra analizada y con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, para el presente proceso se tendrán en cuenta los resultados del cálculo de la media geométrica, de la siguiente forma:

De conformidad con los resultados, el índice de liquidez que se exigirá será mayor o igual a **2.20**

2.3.2 Índice de Endeudamiento

De conformidad con los resultados, el índice de endeudamiento que se exigirá será menor o igual a 60%.

2.3.3 Índice Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con los resultados, el índice de razón de cobertura de intereses que se exigirá será mayor o igual a **2,0**.

Capital de Trabajo y el patrimonio del proponente



Es de aclarar que si bien el Capital de Trabajo y el patrimonio del proponente no están dados dentro de los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, pero teniendo en cuenta el valor del contrato y debido a que la Entidad no contempla la entrega de anticipo, en aras de garantizar el cumplimiento del contrato y proteger el pago de salarios, prestaciones y demás erogaciones, la Entidad considera que, en el corto plazo, las empresas a ofertar deben tener un Capital de Trabajo mínimo del 100% del presupuesto oficial y patrimonio igual o superior a \$1.221.000 equivalentes al 66% del presupuesto oficial del contrato.

Los proponentes acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición

Se tendrá en cuenta los índices financieros del mejor año fiscal del proponente de el ultimo año de conformidad con ley vigente.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes para los indicadores que resulten de la división de los datos que aportan los estados financieros, dentro de la Alianza Estratégica.

Las personas jurídicas nacionales que no registren más de un año de constitución, la entidad verificará la capacidad financiera con lo estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023 (Balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros). El contador y el revisor fiscal deben adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a su expedición

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana.

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

Analizados los correspondientes indicadores de las empresas del sector y con el propósito de evitar posibles inconvenientes de solvencia financiera u organizacional que pudiesen afectar el cumplimiento del compromiso, la entidad continuará exigiendo los mismos indicadores que ha requerido en procesos contractuales efectuados por cuantías mayores o similares, con los cuales no se han presentado inconvenientes relacionados con la solvencia financiera u organizacional del contratista, así:

2.3.1 Rentabilidad del Patrimonio



Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del patrimonio que se exigirá será mayor o igual a **0,08**

2.3.2 Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del activo que se exigirá será mayor o igual a **0,06**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS CIVILES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, II ETAPA.

3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
------	-------------	-----	------



A	OBRA		
ZC	ZONA CONTINENTAL (SEDES POPAYAN, EL TAMBO, EL BORDO, PUERTO TEJADA, CORINTO, CALOTO, SANTANDER DE QUILICHAO)		
	CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS		
1	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO Y BASE ONDULADA DE FIBROCEMENTO) INCLUYE RETIRO	M2	924,80
2	SUMINISTRO E INSTALACION BASE CUBIERTA TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO	M2	924,80
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UN	20,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE TUBO (BARRO)	M2	837,70
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ASFALTICA 33 CM	ML	1,00
6	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1.571,00
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00
8	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM (INCLUYE PINTURA)	M2	1.236,20
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	M2	1,00
	MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA DOBLE 45 CM INOX-ACCESORIOS	ML	1,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS, CALIBRE 12,5	ML	1,00
3	PINTURA INTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	10.440,66
4	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	2.659,06
5	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E= 1.5 CM	M2	1.103,48
6	MANTENIMIENTO DE MURO (LADRILLO A LA VISTA) DE CERRAMIENTO	M2	185,44
7	ESMALTE GUARDAESCOBA (INCLUYE RASQUETEO Y APLICACION A 3 MANOS) H<= 20 CM	ML	1,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN SUPERBOARD 10 CM (INCLUYE PINTURA Y AISLAMIENTO ACUSTICO)	M2	199,98
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA 2 1/4 PULG. 2,5MM	M2	1,00
10	ESMALTE MALLA ESLABONADA	M2	163,00
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA (INCLUYE MARCO, CHAPA Y RETIRO)	M2	86,13
12	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RASQUETEO, MASILLA Y PINTURA)	M2	948,07
13	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN MADERA (INCLUYE MARCO Y RETIRO)	M2	1,00
14	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 4 MM (INCLUYE RETIRO)	M2	119,85
15	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO TRAFICO 4 (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00
16	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLETA DE PISO (INCLUYE RETIRO)	M2	178,50
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DIVISORIO ELABORADO EN LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 20, PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO CUENTA CON SOCALOS INFERIORES QUE PERMITEN CABLEADO ELECTRICO DE VOZ Y DATOS, BALDOSAS INTERMEDIA ENCHAPADA EN FORMICA Y MARCOVIDRIO SUPERIOR CON VIDRIO OPALIZADO DE 4mm H=1.70 MT	ML	1,00
18	DEMOLICION DE PISO EN PIEDRA (INCLUYE RETIRO)	M3	62,00
19	CONSTRUCCION DE LOSA EN CONCRETO REFORZADO E=0,20 MTS	M3	62,00
20	CONSTRUCCION DE SUMIDEROS EN CONCRETO DE 0,60*0,60 MTS CON TAPA MATALICA	UND	3,00
21	MANTENIMIENTO REJA PERIMETRAL (INCLUYE RASQUETEO, MASILLA Y PINTURA)	M2	155,06
22	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA BAÑOS (INCLUYE RETIRO)	M2	90,72
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PLASTICO TEXTURIZADO TIPO GRANIPLAST (INCLUYE RELLENO PARA EXTERIORES)	M2	594,00
	HIDRAULICO Y SANITARIO		
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	24,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	22,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	3,00
4	LIMPIEZA TANQUES DE ALMACENAMIENTO (INCLUYE RETIRO DE LODOS Y ESCOMBROS)	M3	8,50



5	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 8" PVC	ML	18,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4" PVC BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	60,00
ELECTRICO Y DATOS			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 60*60 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	40,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 30*120 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	20,00
4	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO 18W SOBREPONER LUZ BLANCA (INCLUYE RETIRO)	UN	80,00
ZP	ZONA PACIFICO (GUAPI)		
CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS			
1	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1,00
MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS			
1	PINTURA INTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	1,00
2	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	1,00
3	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	1,00
HIDRAULICO Y SANITARIO			
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00
ELECTRICO Y DATOS			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00
BR	BOLSA DE RECURSOS		
BR1	Bolsa de monto agotable para los ítems que estén definidos en cantidad (1) y que dependen de la necesidad de la entidad y actividades que no estén en el presupuesto oficial.	BOLSA	1,00
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
IVA/UTILIDAD			

Nota: Tener en cuenta el anexo 8.1 presupuesto. Donde se realiza la discriminación de los ítems por palacios de justicia.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

3.4 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se realizará en las sedes de los palacios de justicia del distrito judicial de Popayán Departamento del Cauca

3.6 SUPERVISOR



La supervisión del presente contrato será realizada por los profesionales de ingeniería civil del Área Administrativa o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1,850,000,00000)** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
A	OBRA				
ZC	ZONA CONTINENTAL (SEDES POPAYAN, EL TAMBO, EL BORDO, PUERTO TEJADA, CORINTO, CALOTO, SANTANDER DE QUILICHAO)				
	CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS				
1	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO Y BASE ONDULADA DE FIBROCEMENTO) INCLUYE RETIRO	M2	924,80	\$22.775,00	\$21.062.320,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BASE CUBIERTA TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO	M2	924,80	\$47.165,00	\$43.618.192,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UN	20,00	\$63.241,00	\$1.264.820,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE TUBO (BARRO)	M2	837,70	\$55.259,00	\$46.290.464,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ASFALTICA 33 CM	ML	1,00	\$36.529,00	\$36.529,00
6	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1.571,00	\$20.436,00	\$32.104.956,00
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	\$98.520,00	\$98.520,00
8	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM (INCLUYE PINTURA)	M2	1.236,20	\$98.520,00	\$121.790.424,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	M2	1,00	\$32.126,00	\$32.126,00
	MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA DOBLE 45 CM INOX-ACCESORIOS	ML	1,00	\$58.805,00	\$58.805,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS, CALIBRE 12,5	ML	1,00	\$9.410,00	\$9.410,00
3	PINTURA INTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	10.440,66	\$30.259,00	\$315.923.931,00
4	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEADO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	2.659,06	\$34.715,00	\$92.309.268,00
5	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E= 1.5 CM	M2	1.103,48	\$39.003,00	\$43.039.030,00
6	MANTENIMIENTO DE MURO (LADRILLO A LA VISTA) DE CERRAMIENTO	M2	185,44	\$25.117,00	\$4.657.696,00
7	ESMALTE GUARDAESCOBA (INCLUYE RASQUETEADO Y APLICACION A 3 MANOS) H<= 20 CM	ML	1,00	\$6.904,00	\$6.904,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN SUPERBOARD 10 CM (INCLUYE PINTURA Y AISLAMIENTO ACUSTICO)	M2	199,98	\$103.037,00	\$20.605.339,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA 2 1/4 PULG. 2,5MM	M2	1,00	\$64.212,00	\$64.212,00
10	ESMALTE MALLA ESLABONADA	M2	163,00	\$8.429,00	\$1.373.927,00
11	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA (INCLUYE MARCO, CHAPA Y RETIRO)	M2	86,13	\$593.344,00	\$51.104.719,00
12	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RASQUETEADO, MASILLA Y PINTURA)	M2	948,07	\$86.770,00	\$82.264.034,00
13	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN MADERA (INCLUYE MARCO Y RETIRO)	M2	1,00	\$318.329,00	\$318.329,00
14	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 4 MM (INCLUYE RETIRO)	M2	119,85	\$67.130,00	\$8.045.531,00
15	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO TRAFICO 4 (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	\$66.323,00	\$66.323,00
16	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLETA DE PISO (INCLUYE RETIRO)	M2	178,50	\$66.323,00	\$11.838.656,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DIVISORIO ELABORADO EN LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 20, PINTURA	ML	1,00	\$969.500,00	\$969.500,00



	ELECTROSTATICA AL HORNO CUENTA CON SOCALOS INFERIORES QUE PERMITEN CABLEADO ELECTRICO DE VOZ Y DATOS, BALDOSAS INTERMEDIA ENCHAPADA EN FORMICA Y MARCOVIDRIO SUPERIOR CON VIDRIO OPALIZADO DE 4mm H=1.70 MT				
18	DEMOLICION DE PISO EN PIEDRA (INCLUYE RETIRO)	M3	62,00	\$105.943,00	\$6.568.466,00
19	CONSTRUCCION DE LOSA EN CONCRETO REFORZADO E=0,20 MTS	M3	62,00	\$1.047.812,00	\$64.964.344,00
20	CONSTRUCCION DE SUMIDEROS EN CONCRETO DE 0,60*0,60 MTS CON TAPA MATALICA	UND	3,00	\$888.639,00	\$2.665.917,00
21	MANTENIMIENTO REJA PERIMETRAL (INCLUYE RASQUETEO, MASILLA Y PINTURA)	M2	155,06	\$42.608,00	\$6.606.796,00
22	DEMOLICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA BAÑOS (INCLUYE RETIRO)	M2	90,72	\$72.454,00	\$6.573.027,00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PLASTICO TEXTURIZADO TIPO GRANIPLAST (INCLUYE RELLENO PARA EXTERIORES)	M2	594,00	\$55.453,00	\$32.939.082,00
HIDRAULICO Y SANITARIO					
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	24,00	\$697.523,00	\$16.740.552,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	22,00	\$461.600,00	\$10.155.200,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS Y RETIRO)	UN	3,00	\$832.523,00	\$2.497.569,00
4	LIMPIEZA TANQUES DE ALMACENAMIENTO (INCLUYE RETIRO DE LODOS Y ESCOMBROS)	M3	8,50	\$36.676,00	\$311.746,00
5	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$139.800,00	\$139.800,00
6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$355.800,00	\$355.800,00
7	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$414.225,00	\$414.225,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 8" PVC	ML	18,00	\$70.927,00	\$1.276.686,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4" PVC BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	60,00	\$41.601,00	\$2.496.060,00
ELECTRICO Y DATOS					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00	\$90.000,00	\$90.000,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 60*60 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	40,00	\$161.281,00	\$6.451.240,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 30*120 CM (INCLUYE RETIRO)	UN	20,00	\$149.281,00	\$2.985.620,00
4	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO 18W SOBREPONER LUZ BLANCA (INCLUYE RETIRO)	UN	80,00	\$55.517,00	\$4.441.360,00
ZP	ZONA PACIFICO (GUAPI)				
CUBIERTA, CANALES Y CIELO RASOS					
1	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	1,00	\$27.425,00	\$27.425,00
MUROS, PUERTAS, VENTANAS, PISOS, ACABADOS, PINTURAS					
1	PINTURA INTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO 1, 3 MANOS)	M2	1,00	\$39.026,00	\$39.026,00
2	PINTURA EXTERIOR (RASQUETEO, ESTUCO Y VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS)	M2	1,00	\$40.536,00	\$40.536,00
3	MANTENIMIENTO GENERAL Y REPOSICION DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	1,00	\$57.568,00	\$57.568,00
HIDRAULICO Y SANITARIO					
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$176.870,00	\$176.870,00
2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$466.158,00	\$466.158,00
3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE GRIFERIA Y ACCESORIOS PARA ORINALES (INCLUYE RETIRO)	UN	1,00	\$676.232,00	\$676.232,00
ELECTRICO Y DATOS					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	UN	1,00	\$116.883,00	\$116.883,00
BR	BOLSA DE RECURSOS				
BR1	Bolsa de monto agotable para los ítems que estén definidos en cantidad (1) y que dependen de la necesidad de la entidad y actividades que no estén en el presupuesto oficial.	BOLSA	1,00	\$365.436.445,00	\$365.436.445,00
SUBTOTAL OBRA					\$1.434.664.598,00
ADMINISTRACION				20%	\$286.932.920,00
IMPREVISTOS				3%	\$43.039.938,00



UTILIDAD	5%	\$71.733.230,00
IVA/UTILIDAD	19%	\$13.629.314,00
TOTAL OBRA		\$1.850.000.000,00
Nota 1: los valores unitarios deben incluir todas las actividades necesarias para correcta ejecución del ítem, tales como mano de obra, equipos, herramientas, materiales, transporte, retiro y disposición final.		
Nota 2: la bolsa de monto agotable será determinada por la Entidad no puede ser modificada.		

Nota: Tener en cuenta el anexo 8.1 presupuesto. Donde se realiza la discriminación de los ítems por palacios de justicia.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1225 de 2025.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación

4.1 FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN pagará del valor del contrato por actas parciales de acuerdo a avances de obra, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“**Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (Obra pública) y la cuantía (supera la menor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública, toda vez que debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar no encaja en ninguna otra de las causales señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección para otorgar puntaje a las propuestas habilitadas:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	58,00
FACTORES TÉCNICOS	Equipo de trabajo	28,00
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10,00
LEY 2069/2020: Emprendimientos y empresas de mujeres		0,25
Criterio diferencial para MIPYMES		0,25
INCORPORACIÓN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		1,00
FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL		2,50
TOTAL PUNTOS		100,00

NOTA 1: De conformidad con la Ley 2020 de 2020, La Dirección debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Inconclusas. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán **diez puntos** de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación técnicos.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, La Dirección deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, **veinte puntos** del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

PRECIO DE LA PROPUESTA (58,00 PUNTOS)

El valor total de la propuesta y todos los costos directos e indirectos y los asociados al cumplimiento del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO** señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones y en la plataforma SECOP II. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual 0,01% del presupuesto oficial de obra civil, por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de la propuesta económica de la obra civil presentada, serán RECHAZADAS
- Serán rechazadas las propuestas que exceda cualquier precio unitario de los establecidos como precio promedio en el estudio del mercado.
- Será causal de rechazo la propuesta que disminuya el valor establecido por la Entidad para la bolsa de recursos.



LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, a partir del valor total corregido de las propuestas de la obra civil asignará máximo CINCUENTA Y OCHO (58,00) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha de la Audiencia de Adjudicación, indicada en el cronograma, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación de conformidad con las centésimas de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Métodos para asignar puntaje

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i.
 N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 58 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factor técnico y de apoyo a la industria nacional.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 58 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- \bar{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 58 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- \bar{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

Aproximación numérica para el puntaje por valor de la propuesta



En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EQUIPO DE TRABAJO (28,00 PUNTOS):

PROFESIONAL	CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
RESIDENTE DE OBRA	3	Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Experiencia general: No menor de ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Experiencia como residente de obra o contratista directo en dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance contenga intervenciones locativas o adecuaciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura institucional.

Para efecto de la presente evaluación el proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida de los **TRES RESIDENTES DE OBRA**:

- Carta de intención **firmada en original** por los miembros del equipo mínimo de trabajo que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo correspondiente.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, CPNAA u órgano competente (vigente).
- Acta final y/o de liquidación que acrediten la experiencia específica mínima exigida con indicación de **valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de finalización**. En el evento que las actas no indiquen el cargo que ejerció el integrante del equipo de trabajo, se deberá adjuntar a las mismas, constancias y/o certificaciones las cuales deberán provenir de la entidad contratante. Si las constancias las expide el contratista directo – representante legal, debe allegar adicionalmente los contratos laborales o de prestación de servicios ejecutados por el profesional propuesto.
- Con el fin de verificar las actividades solicitadas se deberá anexar el acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato principal con entidad pública y/o privada, del cual se deriva el contrato del profesional.

El proponente que acredite lo anterior; perfil y experiencia mínima exigida de los **TRES RESIDENTES DE OBRA** obtendrá 7,00 puntos; adicionalmente se podrá otorgar puntaje si el personal ofertado cumple con los siguientes requisitos:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTOAR	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA 1: Posgrado en gerencia de obras o control de la construcción o similares obtenido con una antelación no inferior a 5 años contados desde el cierre del proceso	7
RESIDENTE DE OBRA 2: Posgrado en gerencia de obras o control de la construcción o similares obtenido con una antelación no inferior a 5 años contados desde el cierre del proceso	7
RESIDENTE DE OBRA 2: Posgrado en gerencia de obras o control de la construcción o similares obtenido con una antelación no inferior a 5 años contados desde el cierre del proceso	7

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.



Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior, sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.”

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,00 PUNTOS)

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como los “(...) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo con el alcance de la “Guía para aplicar el apoyo o promoción a la Industria Nacional en procesos regidos por Documentos Tipo, de acuerdo con el Decreto 680 de 2021” de Colombia Compra Eficiente se determinó que para el Sector Justicia no aplica la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes.

- Para proyectos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.
- Para proyectos de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, adelantados bajo la modalidad de licitación pública, incluyendo la modalidad de llave en mano y,
- Para proyectos de obra pública de infraestructura social, adelantados bajo la modalidad de licitación pública¹.

¹ Estos proyectos de infraestructura social se refieren a las obras del sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte.

Por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo.



Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los **10 puntos** por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta **5 puntos** al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará **0,25 PUNTOS** al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 punto al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla

Tamaño empresarial PUNTAJE	
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,25
Mediana Empresa	0,25

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato de– Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.



INCORPORACIÓN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1,00 PUNTO)

Se asignará un puntaje total de un (1,00) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con referencia a la acreditación de Personal de Discapacidad, se dará aplicación al Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 el cual reza en su artículo 8: “Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará durante la ejecución del contrato a través del interventor que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.



Nota: El proponente o integrante consorciado que cumpla con el requisito del personal en situación de discapacidad, deberá contar con la planta de personal suficiente que permita demostrar la operación y experiencia en la prestación del servicio tanto en Entidades Públicas como Privadas

FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (2,50 PUNTOS)

Con el propósito de obtener los puntajes establecidos para los factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental, el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 2 - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental**.

Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 2 - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental** no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra y no podrá resultar en ítems adicionales o mayores cantidades a las contratadas, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Durabilidad de las Lámparas Panel Led mayor a 35.000 horas	0,50
Instalación de diez (10) jardines con fines ornamentales horizontales o verticales	1,00
Instalación de diez (10) unidades de bicicleteros con capacidad para 5 bicicletas	1,00

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

A continuación, se adjunta matriz como **ANEXO** que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

8.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** La Nación - Consejo Superior De La Judicatura - La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal



expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

8.2. Garantía única de cumplimiento.

- a) Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad del Servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) **La estabilidad de las obras**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por La Dirección
- e) **Responsabilidad civil extracontractual**, Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

La presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 438 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	SI	N/A	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Guatemala y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.



COMITÉ ESTRUCTURADOR

JAMES ALEXANDER MONTENEGRO MANZANO
Profesional Universitario G-11

MANUELA ALEJANDRO GOMEZ
Profesional Universitario G-9 Infraestructura

ANA MARÍA CUELLAR SALAS
Profesional Universitario G-9

SEBASTIÁN VALVERDE VIDAL
Coordinador Grupo de Asuntos Laborales – SG SST

MILDRED MARIANA GAÓN QUITIAQUEZ
Contratista SST

ANGELA CRISTINA LOAIZA
Líder ambiental

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ
Coordinador del Área Administrativa

EDIER PÉREZ ZUÑIGA
Secretario de la Junta Seccional de Contratación

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA
Coordinadora Área Jurídica

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN
Coordinador Área Financiera

APROBARON

LILI M. MOGOLLÓN LÓPEZ
Profesional Universitario G-12

JULIANA MARIA GIRALDO
Director seccional



Elaboró: Comité Estructurador y Evaluador LP 01 DE 2025
Revisó: Junta Seccional de Contratación
Aprobó: Junta Seccional de Contratación